



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Proceso ejecutivo No.11001-31-05-010-2023-00265-00. informando a la señora Juez, que en el proceso venció el término del traslado de la liquidación del crédito sin objeción alguna, esta pendiente de aprobar o modificar la liquidación del crédito. Sírvase Proveer.

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad a lo señalado en el Art.446 DEL C.G.P. Numeral 4, se **MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO**, presentada por la parte ejecutante en documento digital 24, toda vez que indico como costas del proceso ejecutivo fijadas por el Tribunal en la suma de 1 SMLMV, sin indicar el valor, pero hechas las operaciones aritméticas se observa que colocó la suma de \$1.300.000, pero el valor del salario mínimo vigente para la fecha de la condena corresponde a la del año pasado (fecha del auto 14 de diciembre de 2023 y no al salario del año 2024 en la suma de \$ 1.300.000.)

Por lo que se propone la siguiente liquidación:

COSTAS DEL PROCESO ORDINARIO:	\$8.160.000
COSTAS EJECUTIVO PRIMERA INSTANCIA:	\$2.400.000.00
COSTAS EJECUTIVO SEGUNDA INSTANCIA:	\$1.160.000.00
TOTAL:	\$ 11.720.000

En consecuencia, se aprueba la liquidación en la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.720.000).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR.

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f1d905594e43234047d11bcda8990fbdaf8ef635523a6f6c53419969ffa0df1**

Documento generado en 18/04/2024 07:59:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>